

EL DEFENSOR

Órgano de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Al mes 50 céntimos
 Fuera, trimestre 2 pesetas
 Número suelto 10 céntimos

Director: Juan Martínez P. Chuecos

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 Cámara Agrícola
 PLAZA DE COLÓN

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

“EL DEFENSOR”

Órgano de la Cámara Agrícola Oficial de Lorca

Este periódico se publica todos los domingos, y se reparte entre los suscriptores de la huerta y campo en la Sociedad Cámara Agrícola.

El precio de suscripción es de 0'50 cts. al mes en Lorca y 2 pesetas al trimestre fuera.

El número suelto a 10 centimos.

Está abierta la suscripción en el domicilio social: Plaza de Colón frente al Teatro Guerra: local conocido por la Biblioteca.

La Propiedad

El movimiento avasallador que el proletariado está realizando en estos días luctuosos para la organización social, recuerda la tesis sentada por el economista Batbie acerca de la propiedad privada de los bienes raíces. Tesis que sigue la escuela liberal y contradijeron múltiples opiniones contenidas en las enseñanzas de los *partageux* los *comunistas* los *colectivistas* y los *socialistas agrarios*.

Batbie trata de explicar y de legitimar la propiedad permanente, indefinida y transmisible por la voluntad del propietario, y para ello dice que hay que justificar el derecho que cada uno tiene de enriquecerse indefinidamente, sin otro límite que su voluntad, ejercida conforme a la Ley, por que sino se justificase tan importante extremo, no se daría una demostración concluyente del derecho de propiedad, ya que no habríamos justificado la propiedad tal como actualmente se halla constituida.

Los *comunistas individualistas* (*partageux*) querían que el suelo como todas las demás riquezas, se dividieran en porciones iguales, y que cada una de sus partes se entregara a un hombre, o por lo menos a una familia.

Los *comunistas* rechazan toda propiedad, tanto la colectiva como la privada.

Los *colectivistas* admiten la legitimidad de la propiedad *colectiva*

Caja Rural de Ahorro y Préstamos

DE LA

Cámara Agrícola Oficial de Lorca

Fundada el 13 de Mayo de 1918

Imposiciones		Préstamos	
	Pesetas cts		Pesetas
Imposiciones anteriores . . .	290.180'99	Préstamos anteriores	244.735
Idem durante la semana . . .	13.526'50	idem durante la semana . . .	5 650
TOTAL . . .	303.707'49	TOTAL . . .	250.385
Agros anteriores 140.170'80		Préstamos cobrados hasta hoy	117.370
Id. durante la semana 7.686'93	147.857'73	Préstamos pendientes	133.015
Saldo de imposiciones . . .	155.849'76	TOTAL . . .	250.385
N.º total de imposiciones hasta hoy	2.470	N.º total de préstamos hasta hoy	553

Balace de saldos del día 4 de abril de 1919

	SALDOS			
	Debe	Habe		
	Pesetas	cts.	Pesetas	cts.
Caja	24410	49		
Imposiciones			155849	76
Préstamos	133015			
Ganancias y pérdidas			2675	39
Libretas	125	26		
Francos y Moneda Extranger	1449	40		
Mobiliario	575			
Premios a Imponentes			100	
Fondo de reserva de la Caja			1000	
	159625	45	159625	15

pero rechazan en absoluto como injusta y nociva la *individual*.

Y los *socialistas agrarios* reconocen la legitimidad del derecho de propiedad privada sobre todos los objetos muebles e inmuebles; No hacen mas que una excepción, pero es capital, por que se refiere al suelo. Dicen que la tierra no es susceptible de propiedad privada: Debe considerarse en su totalidad como bien colectivo.

Sin embargo, algunos *socialistas agrarios*, como Laveleye, conceden al hombre el derecho de poseer el terreno donde está construida su casa y un pequeño cercado que la rodee.

La teoría del economista citado es inaceptable porque aun admitidos los caracteres de permanencia y transmisibilidad en la propiedad rústica privada, sostenemos con Garriguet que el suelo en su totalidad no debe pertenecer a los particulares porque así

perdería todo carácter de bien colectivo. Los individuos pueden adquirir legitimamente parte del suelo, gozario de una manera exclusiva y disponer de él según su voluntad, con tal que esta voluntad sea conforme con las disposiciones del derecho constituido.

El sistema del reparto del suelo en porciones iguales que sostienen los *partageux*, si bien parece haber existido en los tiempos de Minos, Licurgo, y Rómulo, antiguos legisladores cuyas obras nos ha transmitido la historia o la leyenda, es inadmisibles en nuestras sociedades. Las primitivas sociedades, compuestas de un pequeño número de ciudadanos, y que no contaban mas que con una sola categoría de riquezas: la tierra, podrían admitir como posible este sistema. Pero en los modernos tiempos en que tantos son los individuos que integran la sociedad, y tan complejas las categorías de ri-

queza, sería insensato establecerlo: Por eso ni aun entre los *socialistas revolucionarios* hay en la actualidad *partageux*.

Rousseau no quiere que se divida el suelo siguiendo la escuela de los *comunistas*, por que todo reparto se convierte en manantial de desigualdades, y afirma: «El primero que teniendo cerca de un terreno se atrevió a decir, esto es mío y encontró gentes bastante sencillas para creerle, fué el verdadero fundador de nuestra sociedad.

En la sociedad como en la familia dicen los *comunistas* cada uno tiene el derecho de tomar del acervo común con arreglo a sus necesidades, sin preocuparse de la proporción en que ha contribuido a formarle, lo cual, decimos nosotros, no se armoniza con las ideas distributivas de la justicia distributiva.

Y tan absurda es la teoría expuesta y sostenida por el sistema comunista que no pasó de ser una utopia, hasta quedar proscrito universalmente, y solo ha venido a resucitarlo en los últimos tiempos una nueva escuela, el *anarquismo*.

Los *colectivistas* dicen: Nada de propiedad privada: El Estado socialista, propietario exclusivo del suelo y de todos los demás medios de producción.

Reconocido el principio universal e inconcuso de que el producto del trabajo pertenece íntegramente a quien lo ha ejecutado, y que ese producto es propiedad absoluta y personal suya, los *colectivistas* tienen forzosamente que reconocer a los obreros el derecho de emplear la parte de sus ganancias que no inviertan en satisfacer sus necesidades o sus placeres, en adquirir, sino tierras ni otros medios de producción, por lo menos objetos de recreo o de consumo; y estos bienes, adquiridos con el trabajo personal, ¿Que duda cabe que pueden legitimamente poseerlos en propiedad los particulares, y transmitirlos por vía de herencia.

Y por último la escuela de los *socialistas agrarios* dice bien, cuando afirma que la tierra con su fertilidad y sus tesoros no ha